



DIVULGACIÓN CUENTA VERANOCOOP

ESTIMADO SOCIO Y DEPOSITANTE (No-Socio)

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth In Saving Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN SOBRE PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASAS DE INTERES

- Esta cuenta devengará interés los siguientes intereses y rendimientos (APY):

BALANCE DEPÓSITO	SOCIOS		DEPOSITANTE (No-Socio)	
	TASA de INTERES	APY (Rendimiento o Anual)	TASA de INTERES	APY (Rendimiento Anual)
\$ 0.01- \$5,000.00	3.00%	3.00%	0.25%	0.25%
\$5,000.01- \$10,000.00	1.00%	1.00%	0.25%	0.25%

- Para fines de esta divulgación, la tasa de interés, así como el porcentaje de rendimiento anual (APY) arriba indicados son correctos a la fecha de entrega o envío de esta divulgación y son los mismos ofrecidos por la cooperativa durante los últimos siete (7) días calendario. Para información actualizada sobre las tasas y rendimientos, favor de comunicarse con un oficial autorizado de la Cooperativa al teléfono (787) 857-3500.
- Las tasas divulgadas son fijas y se encuentran vigentes durante el periodo de actividad de la cuenta, o sea, desde el 1ro de junio de este año hasta la fecha de cierre, la cual es el 31 de mayo del año siguiente.

INFORMACIÓN SOBRE CÓMPUTO Y ACREDITACIÓN DE INTERESES

- Los intereses son calculados mensualmente y acreditados anualmente.
- Si usted cierra su cuenta de ahorros o efectúe un retiro total de fondos en dicha cuenta antes de que se acrediten los intereses devengados, usted no tendría derecho a recibir dichos intereses por razón del retiro efectuado.
- Los fondos depositados en efectivo se consideran como depositados, para efectos de los intereses, en la misma fecha del depósito. Los que no son al contado comenzarán a ser considerados para efectos de los intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe el crédito por dicho depósito.

BALANCES MÍNIMOS

- Balance Mínimo para abrir la Cuenta:** La Cooperativa requiere un depósito inicial mínimo de **cinco (\$5.00) dólares** para abrir la cuenta.
- Balance Mínimo para Evitar la Imposición de Cargos.** Nuestra Cooperativa no impone cargos por servicios a su cuenta por no mantener un balance mínimo en la misma.
- Balance Mínimo para Obtener la Tasa de Rendimiento Anual Divulgada.** Usted deberá mantener un balance promedio diario mínimo de **cinco dólares (\$ 5.00)**.

CÓMPUTO DE BALANCES MÍNIMOS

Nuestra Cooperativa utiliza el método del Balance Promedio Diario para el cómputo de los intereses en la cuenta regular de ahorros. Bajo dicho método se aplica la tasa periódica divulgada al balance diario de la cuenta para el periodo de cómputo. El balance promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho periodo.

CARGOS Y PENALIDADES APLICABLES SUJETOS A SU CUENTA

Esta cuenta no se encuentra sujeta a cargos o penalidades excepto cuando se registren retiros en la misma como más adelante se especifica.

GRAVAMEN ESTATUTARIO

De acuerdo con las leyes vigentes, los fondos depositados en la cuenta regular de ahorros, al igual que en las otras cuentas de depósitos de socios o no socios en la Cooperativa, se encuentran gravadas a favor de ésta hasta el límite de las deudas que tengan sus titulares y/o las personas cuyas obligaciones éstos garanticen mientras dichas obligaciones subsistan en todo o en parte. La Cooperativa tiene derecho a ejercer, sin previo aviso, el derecho a compensación sobre los haberes del socio o depositante, incluyendo acciones y depósitos, para imputar los mismo, total o parcialmente, a cualquier deuda que tenga el socio, depositante o las personas cuyas obligaciones éstos garantizan. Las acciones de capital, depósitos y demás haberes de un socio en la Cooperativa no estarán sujetos a embargo para satisfacer una deuda distinta a las contraídas en la propia Cooperativa hasta el monto de la obligación al momento de una sentencia.

LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

- Este tipo cuentas se dirige a facilitarle a las personas el ahorro de fondos que se consideran necesarios para una época específica del año donde se espera que los gastos familiares personales y familiares sean mayores en comparación con el resto del año. La apertura de este tipo de cuentas establece un convenio entre la Cooperativa y el Depositante mediante el cual la Cooperativa se compromete a pagar un interés fijo en la cuenta y el Depositante se compromete a mantener la cuenta activa durante la vigencia del plan de ahorros. El retiro de fondos previo a la fecha especificada al momento de abrirla se encuentra restringido por cuanto desvirtúa el propósito de este tipo de cuenta, así como el convenio entre las partes. Además, la Cooperativa podrá cancelar la cuenta especial y brindar a la misma los mismos términos y condiciones que se encuentren vigentes para una cuenta regular de ahorros a esa fecha, incluyendo sus tasas de interés, rendimiento anual, cargos y penalidades, entre otros.
- El balance máximo en esta cuenta no excederá la cantidad de \$10,000.00 en ningún momento del periodo de actividad de esta.

SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS

Los fondos depositados en sus cuentas de acciones y depósitos se encuentran asegurados hasta un máximo agregado de **\$250,000.00** por la Corporación de Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). Estos fondos no están asegurados por el gobierno federal. COSSEC es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico. Las primas del seguro son pagadas por las Cooperativas.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

- La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar los términos y condiciones aplicables a las cuentas de acciones y depósitos, así como el contenido de estas divulgaciones. En tal eventualidad la Cooperativa circulará, mediante entrega personal o por correo, un Aviso notificando la fecha del cambio a los Socios y Depositantes con por lo menos treinta (30) días de anticipación a dicha fecha de vigencia.
- La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, y la Ley 114 de agosto de 2001, según enmendadas, así como los Reglamentos promulgados en virtud de dichas leyes y el Reglamento General de la Cooperativa, contienen disposiciones relativas a las condiciones y términos de las cuentas de acciones y depósitos de las cooperativas de ahorro y crédito. Copia del Reglamento General se entrega a cada socio al momento de ingresar a la Cooperativa.